



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 02 de octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES—
JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Informe N° 156-2019-SGRH-MPMC-J, de fecha 30 de setiembre del 2019, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, El Informe Legal N° 187A-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 30 de setiembre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: “Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tiene derecho los funcionarios y servidores son: “Sin goce de remuneraciones por motivos particulares” y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° DE LA Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, con Informe N° 156-2019-SGRH-MPMC-J, de fecha 30 de setiembre del 2019, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Alcalde solicita siete (07) días de licencia sin goce de haber por el período que comprende del 03 de octubre hasta el 09 de octubre del 2019, y no excede los noventa (90) días en el período de un año a que se refiere la norma, corresponde autorizar la licencia sin goce de haberes por motivos particulares, encargando las funciones al Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe Legal N° 187A -2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 30 de setiembre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades de Ley, por lo que es procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por los días del 03 al 09 de octubre del 2019, siete (07) días solicitados por el señor Alcalde, encargándose sus funciones al Teniente Alcalde Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila;

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la licencia sin goce de remuneraciones del Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, del 03 al 09 de octubre del 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Teniente Alcalde Ing. Javier Alejandro Ichazo del Aguila, el Despacho de Alcaldía, del 03 al 09 de octubre del 2019.

Artículo 3°.-ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

Artículo 4°.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución



Regístrese, Comuníquese , Cúmplase y Regístrese



VRLE/A MPMC-J.
LLSV
PR
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANQUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

